



REF.: Autoriza pago por suministro de materiales de la LP N°37/2019 "Pista Solo Transporte Publico en Avenida Iquique entre las calles Salvador Allende y Simón Bolívar, Comuna de Antofagasta". COD. BIP 30482524-0. ID 650-43-LR19.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

3067

RESOLUCION EXENTA N° -----

ANTOFAGASTA, 27 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Generales para contratos de ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de Tome de Razón; la Resolución N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere el D.L N° 1.305 (V. y U.) de 1975; D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), que establece el Reglamento orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA N° 272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 2973 de fecha 20 de diciembre de 2019, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrata la LP N° 37/2019 "Pista Solo Transporte Publico en Avenida Iquique entre las calles Salvador Allende y Simón Bolívar, Comuna de Antofagasta". COD. BIP 30482524-0. ID 650-43-LR19, a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) Gaman y Cía. SPA con Older SPA, en la suma de \$169.859.358.- IVA Incluido.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Subsecretaría de Transportes, por un monto de \$ 35.000.000.-, aprobado por la Ley N°21.125 de Presupuesto del sector Publico 2019.
- c) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de diciembre de 2019, que fija la fecha de término contractual para el día 21 de mayo de 2020.
- d) Que las condiciones de la solicitud del contratista se ajustan a lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases Administrativas de la LP 37/2019 "Pista Solo Transporte Publico en Avenida Iquique entre las calles Salvador Allende y Simón Bolívar, Comuna de Antofagasta". COD. BIP 30482524-0. ID 650-43-LR19., respecto a Pagos por Suministro de Materiales.
- e) Que la UTP ha ingresado Carta de fecha 19 de diciembre de 2019, solicitando autorizar el pago por suministro de materiales, la cual es respaldada mediante órdenes de compra, conforme al siguiente detalle:

N° OC	Proveedor	Materiales	Total
016-001-2019	Comercial Renta Vial Spa.	Suministro Señal IO-5 Suministro señal RO-11A Suministro Señal IO-4 Suministro Postes Omega 3 mm. Suministro tacha (incluye adhesivo)	\$ 3.024.088.-
016-003-2019	Química Star Chile	Pintura Termoplástica Amarilla Pintura Termoplástica Blanca Microesferas de vidrio	\$ 32.144.935.-

TOTAL: \$35.169.023.-

- f) El **Informe Técnico del ITO**, dirigido al Jefe (S) del Departamento Técnico, de fecha 26 de diciembre de 2019, en el cual detalla que se han cumplido todos los requisitos para otorgar el pago por suministro de materiales conforme a la solicitud realizada por el contratista.
- g) El ingreso de la Garantía, exigida en el punto 12.4 de las Base Administrativas, que corresponde a **Certificado de Fianza número B0057863** de la Sociedad de Garantía Recíproca **MásAVAL**, por un monto de **1.236,6 U.F.**, pagadero a la vista e irrevocable, que cauciona en un 100% el Suministro de Materiales.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE otorgar a la **Unión Temporal de Proveedores Gaman y Cia SPA con Older SPA** por concepto de suministro de materiales, por un monto de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), IVA incluido, equivalente al 20,6 % del valor del contrato, de acuerdo al CDP, individualizado en letra b) del Considerando.

2º TÉNGASE PRESENTE que la UTP, ha hecho la entrega de un instrumento financiero, que se individualiza a continuación:

- **Certificado de Fianza** de la Sociedad de Garantía Recíproca **MásAVAL**, por un monto de **1.236,6 U.F.**, con vencimiento el 15 de marzo de 2020 y que **Garantiza anticipo por suministro de materiales del contrato Licitación Pública 37/2019 "Pista Solo Transporte Publico en Avenida Iquique entre las calles Salvador Allende y Simón Bolívar, Comuna de Antofagasta". COD. BIP 30482524-0. ID 650-43-LR19.**, a favor de **Serviu Región de Antofagasta** Rut: 61.814.000-8.

3º IMPÚTESE EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al presupuesto del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, según Decreto (H) N° 1270 de fecha 04 de septiembre de 2019 y a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de la Subsecretaría de Transporte, de fecha 18 de diciembre de 2019.

4º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado al portal www.documentos.minvu.cl en el plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
 DIRECTOR
 SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



NRR / GIS / RECH / AMH / PGC / dgc

DISTRIBUCIÓN

- | | |
|--|--|
| 1.- Departamento Finanzas | 2.- Oficina Refrendación |
| 3.- Departamento Jurídico | 4.- Contraloría Interna |
| 5.- SEREMI MINVU Región de Antofagasta | 6.- Departamento Técnico |
| 7.- Encargado Transparencia Activa Área Proyectos Urbanos y Ciudad | 8.- Carpeta de Obra L.P. N° 30/2019 (Paola Gajardo C.) |
| 9.- UTP Gaman-Older, Antofagasta | 10.- Oficina de Partes |